



CSS 35324/2023/1/RH1 Y OTROS
SOTO AGUILA MIGUEL RENE c/
ANSES s/REAJUSTES VARIOS.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 18 de diciembre de 2025

Vistos los autos: “Recursos de hecho deducidos por la demandada en las causas 'SOTO AGUILA MIGUEL RENE C/ ANSES S/REAJUSTES VARIOS'; FLP 25104816/2011/1/RH1 'MENDIGUIBEL , GRACIELA MARTA C/ ANSES S/REAJUSTE DE HABERES'; FMZ 1834/2024/1/RH1 'GUEVARA, HERMINIA DEL CARMEN C/ ANSES S/REAJUSTES VARIOS'; CSS 26545/2022/1/RH1 'LOFFREDO ANA MIRIAM C/ ANSES S/REAJUSTES VARIOS'; CSS 11447/2020/1/RH1 'BORQUIA ELISA DEL VALLE C/ ANSES S/PENSIONES’”, para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que la recurrente no cumplió adecuadamente con el requisito previsto en el artículo 7º, inciso b, del reglamento aprobado por la acordada 4/2007 en tanto la copia del recurso extraordinario corresponde a otra causa.

Por ello, se desestiman las presentaciones directas. Notifíquese, líbrese oficio a la ANSeS y a la Procuración del Tesoro de la Nación con copia de la presente sentencia a fin de poner en su conocimiento la actuación de sus abogados y, oportunamente, archívense las quejas.